

ANEXO 2

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

1. Con carácter general, la documentación a aportar junto a la solicitud de cada medida horizontal será:

- Fotocopia DNI, NIF o CIF.
- Certificado entidad financiera.
- Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Acreditación afiliación al Régimen de la S.S. agraria que le corresponda.
- Acreditar titularidad explotación (excepto formación).
- En caso de ATP, tres de las cinco últimas declaraciones del IRPF (obligatoriamente la de los dos últimos años).

2. Con carácter específico, la documentación exigida para cada medida horizontal será la siguiente:

1. Fomento de la agricultura extensiva (H₁).

a) Campaña 1996:

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelos PE y PC.
- Modelo solicitud H₁.
- Cédulas catastrales que se refieran a las parcelas agrarias sobre las que se solicita ayuda, así como plano o croquis con la ubicación de las mismas.
- Copia de la última solicitud de ayudas a superficie PAC, donde se indique la superficie de barbecho blanco tradicional.

b) Para los cuatro años siguientes:

- Nuevos solicitantes: Misma documentación que en el apartado 1.a y las de carácter general.
- Solicitantes que ya tienen concedidas ayudas de campañas anteriores y no modifican la superficie de Barbecho blanco tradicional:

- Modelo PC.
- Modelo solicitud H₁.
- Caso de haber sido considerado ATP, fotocopia última declaración IRPF.

- Solicitantes que teniendo concedidas ayudas de campañas anteriores, soliciten aumentar la superficie de barbecho tradicional: Misma documentación del apartado 1.a.

2. Fomento de la formación agroambiental (H₂).

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelo de solicitud H₂.
- Presentar un Plan de formación cuando la organización de los cursos, cursillos o seminarios se realice por las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas, Sindicatos, Organizaciones sin ánimo de lucro.

3. Mantenimiento de razas autóctonas de ganado en peligro de extinción (H₃)

a) Campaña 1996:

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelo de solicitud H₃.
- Modelo CG.

- Certificado, en su paso, de inscripción en el Registro de la Asociación correspondiente.
- Certificado, en su caso, de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

b) Para los cuatro años siguientes:

- Nuevos solicitantes: Misma documentación que en el apartado 3.a.
- Solicitantes que ya tienen concedidas ayudas de años anteriores y no solicitan aumentar de censo de ganado con derecho a ayuda:

- Modelo de solicitud H₃.
- Caso de haber sido considerado con anterioridad ATP, fotocopia última declaración IRPF.

- Solicitantes que ya tienen reconocidas ayudas de años anteriores y soliciten incrementar el censo de ganado con derecho a ayudas: Misma documentación que en el apartado 3.a.

4. Fomento de la agricultura ecológica (H₄).

a) Campaña 1996:

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelo de solicitud H₄.
- Cédulas catastrales de las parcelas sobre las que se solicita ayuda.
- Identificación de las parcelas sobre plano catastral.
- Certificado emitido por el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, donde consten: Inscripción al mismo, especies y superficies inscritas, tiempo de inscripción en el mismo; asimismo deberá hacer constar si las producciones se consideran ecológicas o en fase de reconversión.

b) Para los cuatro años siguientes:

- Nuevos solicitantes: Misma documentación que en el apartado 4.a.
- Solicitantes que ya tienen reconocidas ayudas de años anteriores y no solicitan aumento de superficie de cultivos ecológicos:

- Modelo de solicitud H₄.
- Certificado emitido por el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, donde consten: Inscripción al mismo, especies y superficies inscritas, asimismo deberá hacer constar si las producciones se consideran ecológicas o en fase de reconversión.

- Caso de haber sido considerado con anterioridad ATP, fotocopia última declaración IRPF.

- Solicitante que ya tiene reconocidas ayudas de años anteriores y soliciten incrementar la superficie dedicada a agricultura ecológica; misma documentación que en el apartado 4.a.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto en materia de atención al niño.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la im-

sibilidad de promover la concurrencia, esta Dirección General ha acordado por Resolución de 4 de diciembre de 1995, dictada en el expediente 35B184X034, conceder a la Asociación Socio-Cultural de Adultos «Cartuja», de Granada, una subvención por un importe de nueve millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas, para mantener el nivel de Atención a familias en desventaja social de la zona Norte de Granada capital, dentro de los programas experimentales de prevención de situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado según Decreto 472/94, de 27 de diciembre para el ejercicio 1995.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Decreto 472/94 de 27 de diciembre que prorroga los presupuestos aprobados por la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1995, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de los Decretos 28/95 de 21 de febrero y 56/95 de 7 de marzo por los que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y las Ordenes de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo y 24 de abril de 1995 de convocatoria y desarrollo de los Decretos anteriores, por los que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/045/95/M	ADA. CENTRO INFORMATICA	4.302.000
18/021/95/J	ADISAL	5.617.500
18/053/95/J	ANGEL CUSTODIO, ACADEMIA	2.588.625
18/011/95/J	ARAN, ESC. AGRIC. GANADERA	4.746.600
18/037/95/J	ASADERO, S.L.	4.117.650
18/036/95/J	ASOC.PRO.DEF.MENT. SAN JOSE	2.029.800
18/008/95/J	ASOC. TOMAS DE VILLANUEVA	4.542.150
18/176/95/J	ASPADISSE	4.203.000
18/015/95/J	ATENERA, ACADEMIA	5.585.400
18/016/95/J	AULA SUR, CENTRO DE ESTUDIOS	6.962.490
18/070/95/J	AYTO. ALBOLOTE	4.156.950
18/287/95/J	AYTO. ALJEFRE	5.333.100
18/073/95/M	AYTO. ARAFE	5.516.700
18/281/95/J	AYTO. CADIZAR	3.030.300
18/089/95/J	AYTO. FUENTEVAQUEROS	5.737.375
18/074/95/M	AYTO. MONTEFRIO	2.710.500
18/066/95/M	AYTO. PELIGROS	3.414.600
18/007/95/M	AYTO. PULIANAS	2.628.450
18/121/95/J	AYTO. UGÍJAR	2.346.675
18/200/95/J	AYTO. VELEZ BENAUDALLA	3.047.175
18/064/95/J	BABEL, CENTRO ENSEÑANZA	2.668.275
18/106/95/J	CAMPUS S.L., CENTRO FORMACION	4.944.900
18/001/95/M	CEL S.L., ACADEMIA	4.043.880
18/083/95/M	CONSORCIO DES.MONTES ORIENT.	1.469.925

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/254/95/J	CONSORCIO DES.MONTES ORIENT.	11.851.700
18/019/95/J	DIVINO MAESTRO - GRANADA	2.952.600
18/157/95/J	DUNEDIN COLLEGE	1.670.400
18/205/95/J	ENIAC, ACADEMIA	2.588.625
18/071/95/M	ESCUELA ARTE GRANADA C.B.	3.957.840
18/137/95/J	ESTUD. EMPRESARIALES, CENTRO	2.628.450
18/105/95/J	ESTUD. FISCALES, CENTRO	4.991.550
18/011/95/M	FUTURO, ACADEMIA	2.548.800
18/070/95/M	HERMANOS NARANJO	5.498.400
18/160/95/J	I.M.F.E.	2.052.600
18/081/95/M	INFORMATICA ACCITANA S.L.	5.195.550
18/161/95/J	INFORMATICA ACCITANA S.L.	3.871.800
18/233/95/J	ISA INST. INFORMAT. APLIC.	10.087.125
18/025/95/M	LUIS VIVES, COLEGIO	2.628.450
18/289/95/J	O.A. TRABAJOS PENITENCIARIOS	4.482.900
18/089/95/M	PLATON, AC. UNIV.	2.588.625
18/243/95/J	REYES CATOLICOS, ACADEMIA	4.043.880
18/173/95/J	RONDA, ACADEMIA	5.681.700
18/007/95/J	SAN JUAN BOSCO, COLL. SALES.	3.236.400
18/207/95/J	SERVEI, ACADEMIA	4.662.525
18/027/95/J	SIGLO XXI, CENTRO INFORMAT.	2.588.625
18/029/95/J	TERG, ACADEMIA	2.588.625
18/241/95/J	TECNOS, CENTRO ESTUDIOS	2.211.600
18/009/95/J	TEMA, ACADEMIA	2.588.625
18/275/95/J	UNIVERSIDAD GRANADA	53.859.564
18/276/95/J	UNIVERSIDAD GRANADA (COIE)	5.905.000
18/099/95/J	VALLE DEL ZALABI, ACADEMIA	1.782.900
	AYUDA ALUMNOS F.P.O.	74.592.532

Granada, 4 de diciembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 203/1993, interpuesto por Quirós, SA, Cortefiel.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 203/1993, promovido por Quirós, S.A. (Cortefiel), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 203/93, interpuesto por el Letrado don Fernando Ramírez Muñoz en nombre y representación de la entidad Quirós, S.A. (Cortefiel) y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa